

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS BECAS EXTERIOR 2022 A PERSONAS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.

La Resolución de 15 de junio de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE Exterior 2022 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+). (DOG V núm.: 9366, publicación 21 de junio de 2022) regula el procedimiento de selección y adjudicación de las becas Exterior 2022.

Según el artículo 6 de la Orden 16/2016 de 12 de septiembre de 2016, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización, la Presidencia del IVACE, a propuesta de la Comisión de Evaluación resolverá sobre la adjudicación y denegación de las becas. En este sentido, la Comisión de Evaluación, tras la instrucción realizada por el Área de Promoción Internacional, ha supervisado el proceso de selección y la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y ha elaborado una propuesta que ha sido elevada a esta presidencia del IVACE.

Conforme con la propuesta de la Comisión, en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2022, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Resolución de 15 de junio de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las becas IVACE Exterior 2022, y el artículo 6 de la Orden 16/2016 de 12 de septiembre de 2016 antes citada,

RESUELVO:

1. Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios/as de las becas IVACE Exterior 2022 para personas con titulación universitaria en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas, a las candidaturas relacionadas en el anexo I, a quienes corresponderá una dotación dineraria que incluye una parte fija individual más una parte variable y una bolsa de viaje, en su caso, en función del destino exterior ascendiendo todo ello a un total de 1.265.583,48 euros. Se aplicarán las correspondientes retenciones fiscales y de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente. El importe será percibido por la persona becada en función del tiempo de disfrute efectivo de la beca.
2. Denegar las becas IVACE Exterior 2022 a los/las solicitantes por los motivos indicados en el anexo II.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en la web del IVACE (www.ivace.es). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

La convocatoria de becas IVACE Exterior 2022, podrá contar con financiación de Fondos Europeos, no está sujeta a la obligación de notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente, por no suponer un beneficio para una empresa ni afectar a los intercambios comerciales entre estados miembros.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del IVACE

ANEXO I

Becas a conceder

Posición	Puntos	Nombre y Apellidos	Destino
1	84,59	ÓSCAR XU ZHOU	IVACE VILNIUS
2	73,78	SOFIA BEATRIZ PUERTAS BORREGUERO	OFECOMES - BRUSELAS
3	72,87	ANTONIO RIQUELME VIVANCO	OFECOMES - ROMA
4	72,09	PATRICIO JAVIER MORALES BLANCO	IVACE FRANCIA - PARÍS
5	69,65	SANDRA GUILLEN AMORES	OFECOMES - SEÚL
6	69,30	CLARA ALTABA CALDES	OFECOMES - NUEVA YORK
7	68,02	ALBA VIDAL VAÑO	IVACE - SANTIAGO DE CHILE
8	67,09	MAR PIQUERAS SORRIBES	OFECOMES - BRUSELAS
9	65,67	ALVARO GUERRERO GINER	OFECOMES - WASHINGTON
10	65,19	ANNA NAVARRO MOSQUERA	EEN VLAIO - BRUSELAS
11	64,98	GLORIA RODRIGUEZ SANCHEZ	IVACE - LYON
12	64,46	GUADALUPE GRESES DOMINGUEZ	FUNDACIÓN EURADA - BRUSELAS
13	63,80	JOSÉ MARÍA CUESTA HERRERO	OFECOMES - KUALA LUMPUR
14	61,59	ELENA LLORENS BLASCO	EMPRESA
15	61,39	LUCIA GASTALDI ESTEVE	OFECOMES - MIAMI
16	60,40	DUNIA-LIN ELMASRI ALI-JUMA	OFECOMES - CASABLANCA
17	59,61	ALICIA SANAVIO JULBE	OFECOMES - MILÁN
18	59,17	CARMELA NAVARRO MEDINA	FUNDACIÓN EURADA - BRUSELAS
19	58,74	SARA POMARES RIPOLES	IVACE - NUEVA YORK
20	58,30	KIMBERLEY MARIA CORTINA CAMPOS	OFECOMES - LISBOA
21	58,21	LUCAS MARTIN SOLER	CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN COREA DEL SUR - SEÚL
22	57,43	TERESA MAYO PEIRO	OFECOMES - CHICAGO
23	57,42	GONZALO ABRIL ABRIL	EBN - BRUSELAS
24	57,12	SARA BATALLER PERELLO	IVACE - MIAMI
25	56,86	PABLO LLEDO ESTEVE	EMPRESA
26	56,77	IRENE ARASTEY CASAÑ	EMPRESA
27	56,05	ANDONI ROS FERNANDEZ	FUE UJI.BRUSELAS - BRUSELAS
28	56,03	PAULA BLAS ARANA	IVACE - NUEVA YORK
29	55,52	MIGUEL IYANGA MAMBO	ECN - BRUSELAS
30	55,03	GEMA SERER MARTINEZ	OFECOMES - SOFÍA
31	54,47	ELENA POSTOLOV SANCHEZ	OFECOMES - BRATISLAVA
32	54,08	MARIA DE LOS DESAMPARADOS ROJAS ROS	EMPRESA
33	51,90	SOFIA LIAN GARCIA MARTINEZ	EMPRESA
34	51,78	MELANY DAYANA BUÑAY LEÓN	OFECOMES - TORONTO
35	51,75	CLARA ROMERO TARREGA	EMPRESA
36	51,26	GUILLEM BELTRAN MARQUES	CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑA EN FILIPINAS- MANILA
37	50,11	ELOY DOMINGUEZ PERELLO	EMPRESA
38	49,32	JOSE DAVID FERNANDEZ PALACIOS	EMPRESA
39	47,73	MARIA GOMEZ MARTINEZ	OFECOMES - SAO PAULO
40	45,90	SANDRA CASTILLO SOBRINO	OFECOMES - BOGOTÁ
41	43,31	VICTORIA LOPEZ ANDRES	OFECOMES - MONTEVIDEO

ANEXO II

Becas a denegar

NIF	Nombre y Apellidos	Causas
29214935J	MARTA DEL RIO DE RAMOS	3
20919147A	NATALIA PEREZ VICTORIO	2
Y4331483E	DANIELA SOFIE LÜHRSEN	1
48412152G	GEMMA VILLALBA MELERO	2
21704302F	CESAR GARCIA SEGUI	2

Causa	Descripción	Artículo
1	No ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y no haber nacido en la Comunitat Valenciana o no contar con empadronamiento en la misma desde al menos doce meses antes de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el DOGV.	8.a
2	No estar inscritas como personas beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Trabajo y Economía Social (https://garantiajuvenil.sepe.es), en el momento de solicitud de la beca, y dos días antes de la propuesta de adjudicación de la misma.	8.b
3	No tener menos de 30 años el día 8 de julio de 2022, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.	8.c
4	No estar en posesión de una titulación solicitada en el artículo 8 punto d) de la convocatoria.	8.d
5	No tener dominio hablado y escrito del idioma inglés, así como del de alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española.	8.e
6	Estar afectadas por limitación alguna incompatible con el desarrollo funcional o geográfico de la beca.	8.g
7	Tener antecedentes penales o estar incurso en causa penal alguna que impida el desarrollo funcional o geográfico de la beca.	8.h
8	No encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	8.i
9	Incurrir en alguna de las causas de prohibición para ser persona beneficiaria previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.	8.j
10	Haber disfrutado o percibido prestación alguna en concepto de beca dirigida a la especialización en temas relacionados con la internacionalización de la empresa, concedida por Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, u otros organismos de promoción comercial, con independencia de la procedencia de su financiación.	8.f